

ACORDADO: EN CLAUSULA SEPTIMA SON 2.00 (DOS DOS CERO) - - - - -


HUGO EDUARDO BARRERA
SECRETARIO HABILITADO

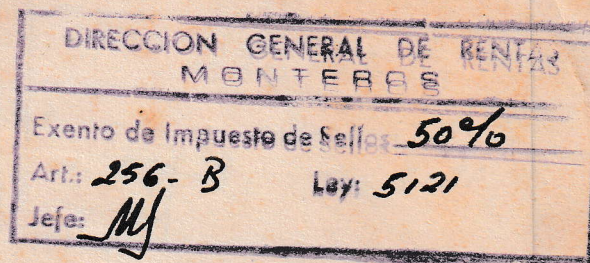



JUAN CARLOS GARRIDO
DELEGADO COMUNAL
PUEBLO SARGENTO MOYA


ACORDADO EN LA CLASE



LOCAL N° 3



1,20

///CONTRATO DE LOCACION: Entre la Comuna de Sargento Moya, representada en este acto por el Señor Delegado Comunal, don JULIO SAREM, M.I.N° 10.713.897, argentino, estado civil Soltero, mayor de edad, constituyendo domicilio a los efectos legales en este Contrato en el Despacho de la Comuna del Pueblo Sargento Moya, por una parte y en el caracter de Locador y por la otra parte el Señor JORDAN LORENZO PAEZ, L.E.N° 10.055.005, argentino, estado civil Soltero, mayor de edad, constituyendo domicilio legal a los efectos de este acto en calle Sargento Moya N°38 del Pueblo de Sargento Moya, departamento Monteros, en adelante el Locatario, en virtud del expediente Administrativo N° 736-Folio 242-1983, y de acuerdo a Decreto de Adjudicación N° 255, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. - - - - -

PRIMERA: La Comuna de Sargento Moya, en su caracter de única propietaria de 1(Un) local ubicado en el Centro Comercial // del Pueblo Sargento Moya, cuyas medidas son de 4,00 mts. de largo por 4,10 mts. de ancho, con un deposito de 4,00 mts. de largo por 4,20 mts. de ancho, cede y dá en locación al Señor JORDAN LORENZO PAEZ, a los efectos que funcione en el // mismo una despensa de ramos generales, destinada a la venta de bebidas y comestibles en general. - - - - -

SEGUNDA: El precio pactado en la Presente Locación es de \$a 30 (PESOS ARGENTINOS TREINTA), importe este que será indexado trimestralmente en base al incremento del nivel general del

///%..



...///Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios suministrados por la Dirección de estadísticas y Censos de la Provincia de Tucumán, conforme a lo informado por la Comisión de Pre-Adjudicación a fojas 123) y 124) y el dictámen de Asesoría Letrada a fojas 124), pagos por mes vencidos de cada mes en el domicilio del Locador o donde este Indique.

TERCERA: La falta de pago de Dos (2) mensualidades consecutivas dará derecho al Locador a solicitar el desalojo por falta de pago y/o el cobro ejecutivo del alquiler, la morosidad en este caso se produce de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo pactado, que se convienen en el día 1º (Primero) al 10 (Diez) de cada mes sin necesidad de interpelación Judicial o Extrajudicial. - - - - -

CUARTA: Se deja expresamente aclarado que los inmuebles objeto de este Contrato se encuentran en perfecto estado de // conservación, por cuanto se trata de una construcción nueva.

QUINTA: El Locatario deberá presentar como garantía del alquiler a la Comuna la firma solidaria de un Comerciante o // propietario de reconocida solvencia y aceptada por la Comuna o en su defecto el pago de 3 (Tres) mensualidades por adelantado que no serán consideradas como alquiler sino como depósito de garantía, hasta finalizado el Contrato. - - - - -

SEXTA: El plazo pactado para la presente Locación es de 2 // (Dos) años contando a partir del 1º de Abril de mil novecientos Ochenta y Tres, es decir que expira el día 31 de marzo

LOCAL N° 3

DIRECCION G. EF. D. TUCUMAN RECEPTORIA DE MONTEROS
28 FEB 1984
El Original de este contrato ha sido sellado en la fecha conforme a la ley

DIRECCION GENERAL DE RENTAS MONTEROS	
Exento de Impuesto de Sellos	50%
Art: 256-B	Ley: 5121
Jefe: <i>M</i>	



.../// de mil novecientos ochenta y cinco, fecha en que el /
Locatario deberá entregar el inmueble libre de todo ocupante
y en la condición que dice haberlo recibido. - - - - -

SEPTIMA: La Comuna podrá rescindir este Contrato y pedir su
inmediato desalojo por cambio del destino o uso abusivo del
Local o en caso de que se atente contra la moral y las bue-
nas costumbres. - - - - -

OCTAVA: Para todos los efectos legales del presente contra-
to las partes se someten a la Jurisdicción de los tribunales
Ordinarios de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, renunciando
en forma expresa a cualquier otro fuero o Jurisdicción /
que pudiera corresponderle incluso el Federal. En prueba de
la más absoluta conformidad con todo lo pactado se firman 2
(Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el
Pueblo de Sargento Moya de la Circunscripción de Monteros a
los quince días del Mes Febrero de Mil Novecientos Ochenta
y Cuatro. - - - - -

NOTA ACLARATORIA: Estando la Comuna Sargento Moya Exenta del
Sello de Actuación Segun Ley 2151-Art. 256-Inc. B, corres-
ponde al Locatario Abonar el 50 % del mismo. - - - - -



[Signature]
JULIO SAREM
DELEGADO COMUNAL
PUEBLO SARGENTO MOYA



MONTEROS, 16 de Mayo de 1983.-

Municipalidad de Monteros

Señor
Jordan Lorenzo Paez
PUEBLO SARGENTO MOYA
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con el objeto de poner en su conocimiento que, en el término de 72 horas deberá integrar la diferencia faltante de su garantía, presentada por los locales ubicados en el Centro Comercial del Pueblo Sargento Moya- Departamento Monteros-, los que fueran licitados para la Concesión de la Explotación de los mismos, por el término de dos (2) años, mediante Licitación Privada N°11/83, llevada a cabo el día 10/05/83.-

Sin otro particular, hacemos propicia la circunstancia para saludarle con distinguida consideración.-



C.P.N. RAUL A. ALDERETE
SEC. DE FINANZAS Y O. P.
MUNICIPALIDAD DE MONTEROS



Municipalidad de Monteros

MONTEROS, 16 de Mayo de 1983.-

Señor
Jordan Lorenzo Paez
PUEBLO SARGENTO MOYA
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con el objeto de poner en su conocimiento que, en el término de 72 horas deberá integrar la diferencia faltante de su garantía, presentada por los locales ubicados en el Centro Comercial del Pueblo Sargento Moya- Departamento Monteros-, los que fueran licitados para la Concesión de la Explotación de los mismos, por el término de dos (2) años, mediante Licitación Privada N°11/83, llevada a cabo el día 10/05/83.-

Sin otro particular, hacemos propicia la circunstancia para saludarle con distinguida consideración.-




C.P.N. RAUL A. ALDERETE
SEC. DE FINANZAS Y O. P.
MUNICIPALIDAD DE MONTEROS